FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 13.106-2012

cont-cerrillos - protecciones

CONTRATO "INSTALACIÓN ALARMAS COMUNITARIAS VILLA MÉXICO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O*O

19
29/9/96

En Santiago de Chile, a dos días del mes de Mayo - - - del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** rol único tributario

número noventa y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos treinta guión ocho, representada legalmente por don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis guión tres, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Cumming número ciento veinticinco, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cincuenta y seis/dos mil doce, de fecha doce de Marzo de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS VILLA MÉXICO"** y, por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos treinta y cinco/dos mil doce, de fecha diez de Abril de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan contemplan los siguientes aspectos: A) Instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en "Villa México", generando una cobertura total de mil doscientos dieciséis hogares; y, B) Capacitación y preparación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de diez capacitaciones. /puntos uno y dos de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de quince millones doscientos cincuenta y un mil setenta y dos pesos, netos; el cual será pagado en dos cuotas: un primer

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
13 NOTARIA

estado de pago correspondiente al cincuenta por ciento del valor del contrato y, un segundo estado de pago y final correspondiente al otro cincuenta por ciento. /Oferta Económica y punto trece de las Bases Administrativas Especiales/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de treinta días corridos, a contar de la entrega del terreno. /Formulario número tres y punto doce de las Especificaciones Técnicas/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato"** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al diez por ciento del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de dos meses más que la fecha de término del contrato. Asimismo, el Contratista al momento de la facturación del segundo estado de pago, luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por "**Buena Ejecución de las Obras"**, la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato contados desde la fecha de la recepción provisoria, por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato. /puntos siete y ocho de las Bases Administrativas Especiales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta por ciento del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Especiales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación señorita Karina Billa Molina, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos catorce de las Bases Administrativa Generales y diecinueve de las Bases Administrativas Especiales.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en sus puntos número veintidós y catorce, respectivamente.- **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del

Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA** son Fernando Cordero Arellano y Marisol Cornejo Rojas.- **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don EDUARDO CORDERO ARELLANO para actuar en representación de PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha dos de Octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago don Fernando Opazo Larraín, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

EDUARDO CORDERO ARELLANO
p.p. PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Firmas correspondientes a la escritura de
02.05.2012 Repertorio Nº 13106-2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago - 7 MAY 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

SIN ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA
Sólo que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 409 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)